

Sabanalarga, Atlántico, 1 de marzo de 2022

Rad. 08-638-40-89-001-2021-00481-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUATIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS ACTIVAL
DEMANDADO MARIA LUCIA OLMOS FIGUEROA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su Despacho el proceso, en el cual, se solicita corregir el nombre del demandado y la radicación, sírvase proveer. El secretario JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO-
Sabanalarga, Atlántico, 1 de marzo de 2022

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

En atención a que por medio de auto de fecha 24 de enero de 2021, se libró mandamiento de pago en el encabezamiento del auto erróneamente se colocó HILDEGARDO MANOTAS BERMEJO siendo el correcto MARIA LUCIA OLMOS FIGUEROA MARIA LUCIA y en la radicación se colocó erróneamente se colocó 08-638-40-89-001-2020-00481-00 y el correcto es 08-638-40-89-001-2021-00481-00, Sírvase proveer, por lo que se hace necesario corregir dicho error, esto en aras de tener claridad dentro del presente proceso.

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo”, por lo anterior este despacho

Donde dice: HILDEGARDO MANOTAS BERMEJO y radicación 086384089001-2020-00481-00.

Debe decir: MARIA LUCIA OLMOS FIGUEROA y Radicación 08-638-40-89-001-2021-00481-00.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena corregir la imprecisión, en el encabezamiento del auto de fecha 24 de enero de 2021, estamos ante una imprecisión de la palabra y numeros:

Donde dice: HILDEGARDO MANOTAS BERMEJO y radicación 08-638-40-89-001-2020-00481-00.

Debe decir: MARIA LUCIA OLMOS FIGUEROA y Radicación 08-638-40-89-001-2021-00481-00.

SEGUNDO: Los demás puntos de la señalada providencia se mantienen iguales

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No28 DE
FECHA 02 MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a4227eb0e25bdb20ae297246cebc6e4c7d860538a232932c7da73aac8681fae
Documento generado en 01/03/2022 06:21:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>